



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 869/2024**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de marzo de 2024

VISTO: El Expediente n.º 565/2024, caratulado: "DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN - NÚÑEZ JUAN MARTÍN"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE y la Subdirectora de Producción, Karina Paola ESCOLA, solicitan la renovación del contrato de servicios del Señor Juan Martín NÚÑEZ, DNI n.º 18.529.314 con retroactividad al día 1º y hasta el día 31 de enero del año 2024, para que cumpla tareas de asesoramiento en huertas de bioparque, bajo la órbita de la Dirección de Producción.

Que, se adjunta Solicitud de Pedido n.º 1229 de fecha 16 de febrero del año 2024 y a ff. 5/6 obra Solicitud de Gastos y Detalles de Saldos Presupuestarios n.º 1-1534 de fecha 26 de febrero del año 2024, ambos por la suma total de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 87.500,00) por el período comprendido desde día 1º y hasta el día 31 de enero del año 2024.

Que, el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE, toma conocimiento de las presentes actuaciones y solicita se avance con la tramitación correspondiente.

Que, en fecha 27 de febrero del año 2024 se suscribió Contrato de Servicios entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y el Señor NÚÑEZ.

Que, ha tomado debida intervención la Dirección de Asuntos Legales sin manifestar objeciones al dictado del presente acto administrativo.

Que, en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, la presente contratación se celebra bajo la modalidad de servicios, en consecuencia, sus efectos serán juzgados por las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que, a mayor abundamiento, es preciso dejar a salvo que esta modalidad de contratación no genera un vínculo laboral entre el prestador y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Gobierno y Modernización respecto a la contratación de los Servicios del Señor Juan Martín NÚÑEZ, CUIT/CUIL n.º 23-18529314-9, domiciliado en calle Urquiza al Oeste, Parada 10 S/N de esta ciudad, para que cumpla tareas de asesoramiento en huertas de bioparque, bajo la órbita de la Dirección de Producción.

**ARTÍCULO 2.º** El Señor Juan Martín NÚÑEZ, CUIT/CUIL n.º 23-18529314-9, domiciliado en calle Urquiza al Oeste, Parada 10 S/N de esta ciudad, percibirá la suma mensual de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 87.500,00) por el período comprendido desde día 1º



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 869/2024**

y hasta el día 31 de enero del año 2024, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 3.º** La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

**ARTÍCULO 4.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

**ARTÍCULO 5.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110122000 - Secretaría de Inversión y Desarrollo - Unidad Ejecutora: 96 - C. E: Dirección de Producción - Dependencia: DPRDC - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 –Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 34.01.00 3.4.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 6.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*DR. MANUEL OLALDE*  
*Secretario de Gobierno*  
*y Modernización*

*MAURICIO GERMÁN DAVICO*  
*Presidente Municipal*